



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 97 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 26 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorando Nº 1988-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico Nº 074-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal Nº 258-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral Nº 008, 010, 014, 020, 021, 024, 025, 027, 029, 032, 034, 036, 038, 040, 043, 045, 048, 049, 056, 060, 061, 066, 067, 070, 073, 079, 080, 086, 088, 090, 091, 093 y 094-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

Que, mediante Memorando Nº 1988-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración, adjunta el Informe Técnico Nº 074-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio que sustenta técnicamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, requiriendo la inclusión de DIEZ (10) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/
196	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE VICIA SP, CLASE NO CERTIFICADA	INCLUIR	534,318.00

197	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO – PACAS (HENO DE AVENA FORRAJERA) PARA LA DIRECCIÓN ZONAL PUNO	INCLUIR	62,610.00
198	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA) CULTIVAR MANTARO 15 Y CULTIVAR TAYCO, CLASE CERTIFICADA	INCLUIR	823,200.00
199	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA) CULTIVAR MANTARO 15 Y CULTIVAR TAYCO, CLASE NO CERTIFICADA	INCLUIR	2'006,460.00
200	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE VICIA (VICIA SP) CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN ZONAL HUANCAMELICA	INCLUIR	101,850.00
201	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE AVENA FORRAJERA CULTIVAR MANTARO 15 CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN ZONAL HUANCAMELICA	INCLUIR	155,200.00
202	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA DORMANTE 8 A 10 CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN ZONAL HUANCAMELICA	INCLUIR	202,125.00
203	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO VARIEDAD TAMA CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN ZONAL HUANCAMELICA	INCLUIR	76,725.00
204	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SEMILLA VICIA SP CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN ZONAL PUNO	INCLUIR	192,600.00
205	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SP) CLASE NO CERTIFICADA DORMANCIA 3 A 4, DORMANCIA 5 A 6 Y DORMANCIA 8 A 10	INCLUIR	4'523,050.00



Que, mediante Memorandos N° 1605, 1479, 1446 y 1428-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 2088, 1896, 2087, 1845, 1844, 1843, 1840, 1829 y 2086, correspondiente a las adquisiciones solicitadas por las áreas usuarias, las mismas que a la fecha cuentan con saldo presupuestal para la ejecución de las contrataciones incorporadas, de acuerdo a la verificación realizada en el Sistema SIAF por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señalado en su Informe Técnico N° 074-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de fecha 26 de agosto de 2019;

Que, por Informe Legal N° 258-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de AGRO RURAL, solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe citado en forma precedente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstos en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por la cual es factible emitir el correspondiente acto resolutorio que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de enero de 2019, y modificatorias, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto

Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y modificatorias y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Trigésima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 a efectos de incluir DIEZ (10) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
C.P.C LUZ MERY OCHOA CAVALLANTE
Directora de la Oficina de Administración

CUT: 26897-2019

ANEXO

Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/
196	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE VICIA SP, CLASE NO CERTIFICADA	INCLUIR	534,318.00
197	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO – PACAS (HENO DE AVENA FORRAJERA) PARA LA DIRECCIÓN ZONAL PUNO	INCLUIR	62,610.00
198	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA) CULTIVAR MANTARO 15 Y CULTIVAR TAYCO, CLASE CERTIFICADA	INCLUIR	823,200.00
199	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA) CULTIVAR MANTARO 15 Y CULTIVAR TAYCO, CLASE NO CERTIFICADA	INCLUIR	2'006,460.00
200	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE SEMILLA DE VICIA (VICIA SP) CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCION ZONAL HUANCVELICA	INCLUIR	101,850.00
201	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE AVENA FORRAJERA CULTIVAR MANTARO 15 CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCION ZONAL HUANCVELICA	INCLUIR	155,200.00
202	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICION DE SEMILLA DE ALFALFA DORMANTE 8 A 10 CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCION ZONAL HUANCVELICA	INCLUIR	202,125.00
203	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE SEMILLA DE RYE GRASS ITALIANO VARIEDAD TAMA CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCION ZONAL HUANCVELICA	INCLUIR	76,725.00
204	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE SEMILLA VICIA SP CLASE NO CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN ZONAL PUNO	INCLUIR	192,600.00
205	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA (MEDICAGO SP) CLASE NO CERTIFICADA DORMANCIA 3 A 4, DORMANCIA 5 A 6 Y DORMANCIA 8 A 10	INCLUIR	4'523,050.00

